



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 001/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **13 páginas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales** adscrita a **Secretaría General y Jurídica (SGyJ)** integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años 1979 a 2009 en **484 expedientes**, con un peso aproximado de **680 kilogramos**, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, la serie documental **07C.01.01.03** cuya baja se promueve no posee valores administrativos, fiscales-contables o históricos.

SEGUNDO. Que la serie analizada no merece ser incorporada al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la federación.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1º. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del **22 de marzo de 2024** autorizó la baja documental de **484 expedientes** contenidos en **34 cajas** pertenecientes a la serie documental **07C.01.01.03 Asuntos Penales**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales**, integrado por documentación sin valor alguno.


Artículo 2º. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la **SGyJ**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día **1 de abril del 2024**.



DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE.**


Aldo Christian Ramirez Campos
Gerente 13
**Gerencia de Denuncias, Investigaciones
Especiales y Asuntos Penales**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 002/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de 1 página, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales** adscrita a **Secretaría General y Jurídica (SGyJ)** integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **2012 a 2013** en **2 expedientes**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, la serie documental **07C.01.02 Atención a Recursos de Revisión en materia de Adquisiciones** cuya baja se promueve no posee valores legales, fiscales-contables o históricos.

SEGUNDO. Que la serie analizada no merece ser incorporada al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la federación.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1°. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 22 de marzo de 2024 autorizó la baja documental de **2 expedientes** contenidos en **2 cajas** pertenecientes a la serie documental **07C.01.02 Atención a Recursos de Revisión en materia de Adquisiciones**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales**, integrado por documentación sin valor alguno.

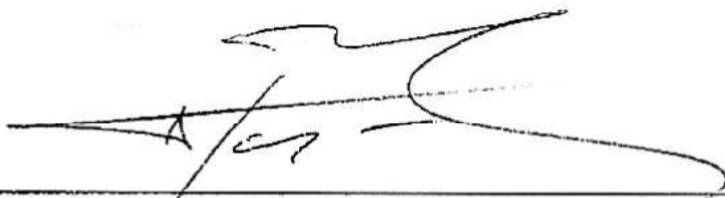
Artículo 2°. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la **SGyJ**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 1 de abril del 2024.



DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE**.


Aldo Christian Ramirez Campos
Gerente 13
Gerencia de denuncias, investigaciones y Asuntos
Penales



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 003/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **121 páginas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia Secretaria Técnica de la Coordinación General Jurídica** adscrita a **Secretaría General y Jurídica (SGyJ)** integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **1973 a 2004** en **1,782 expedientes**, con un peso aproximado de **1900 kilogramos**, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico** del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la serie documental **07C.01.04 Documentación diversa con valor Jurídico** cuya baja se promueve no posee valores administrativos, fiscales-contables o históricos.

SEGUNDO. Que la serie analizada no merece ser incorporada al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la federación.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1°. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 22 de marzo de 2024 autorizó la baja documental de **1,782 expedientes** contenidos en **95 cajas** pertenecientes a la serie documental **07C.01.04 Documentación diversa con Valor Jurídico**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia Secretaria Técnica de la Coordinación General Jurídica**, integrado por documentación sin valor alguno.

Artículo 2°. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la **CGyJ**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 1 de abril del 2024.



DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE**.

Jonathan Paredes Yong
Consultor Master 13
**Gerencia Secretaria Técnica de la Coordinación
General Jurídica**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 004/2024

De conformidad con la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, así como al inventario documental integrado por 473 fojas, mediante los cuales se consigna la documentación producida por la entonces Gerencia de Denuncias, Responsabilidades e Inconformidades, adscrita a Secretaría General y Jurídica, correspondiente a la serie documental 07C.01.04 Documentación diversa con valor Jurídico, de los años 1972 a 2009, conformada por 23,592 expedientes contenidos en 560 cajas con un peso aproximado de 11,200 kilogramos, equivalentes a 224 metros lineales.

Este Instituto como organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con base en lo dispuesto en los artículos 31 fracción VI y 55 de la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y sus posteriores reformas publicadas en el mismo órgano oficial el 19 de enero de 2023, así como en el numeral quinto de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, en el tercer párrafo del numeral 1 de las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017, y en el artículo segundo del Acuerdo que emite el Manual de Procedimientos Archivísticos de las Unidades Operativas del Sistema Institucional de Archivos (Unidad de Correspondencia, Archivo de Trámite y Archivo de Concentración) de los Sujetos Obligados de la Ley General de Archivos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2024, y conforme a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos en la Décimo Novena Reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024 revisó la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, así como el encabezado y leyenda de hoja cierre del inventario documental, para confirmar que los datos proporcionados sean coincidentes entre los documentos señalados, aprobando la baja documental de 23,592 expedientes contenidos en 560 cajas pertenecientes a la serie documental 07C.01.04 Documentación diversa con valor Jurídico, mediante el Acuerdo ACT 19-40/2024.

SEGUNDO. Que la Gerencia Secretaria Técnica de la Coordinación General Jurídica, adscrita a la Secretaría General y Jurídica, realizó a través de la Gerencia de Servicios Notariales la valoración y validación de los expedientes propuestos para baja, mismos que fueron generados en su momento por la entonces Gerencia de Denuncias, Responsabilidades e Inconformidades, los cuales se encuentran detallados en el inventario documental que el Responsable del Archivo de Concentración le proporcionó, previa verificación de que no hubieran en éste expedientes con valor contable en original, números identificadores de cajas y/o expedientes duplicados, que estuvieran clasificados de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, que no estuvieran registrados documentos considerados como de comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo, activo fijo, valores financieros, aportaciones a capital, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución.

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, la serie documental 07C.01.04 Documentación diversa con valor Jurídico cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos por lo que no procede su incorporación al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental.

CUARTO. Que los expedientes aprobados para baja documental por el Grupo Interdisciplinario de Archivos serán donados a la CONALITEG conforme a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Por lo antes dispuesto se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

De acuerdo con la normatividad vigente y debido a que la presente actuación administrativa se desarrolla con apego a los principios de legalidad y buena fe, con base en los datos antes plasmados considerándolos válidos en tanto no haya declaración en contrario por parte de las autoridades que conforman el Infonavit, se determina que la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2024.



Jonathan Paredes Yong
Gerente de Servicios Notariales
Gerencia Secretaria Técnica
Coordinación General Jurídica
Secretaría General y Jurídica
Unidad administrativa productora de la
documentación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 004/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración de archivos y declaratoria de prevaloración para baja documental del archivo vencido de la entonces Gerencia de Denuncias, Responsabilidades e Inconformidades, adscrita a Secretaría General y Jurídica, de los años 1972 a 2009, y, -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, el inventario de baja documental, así como en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, la serie documental cuya baja se promueve cumplió con su vigencia documental y no posee valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que la serie documental analizada no merece ser incorporada al acervo del Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente acta. -----

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del Instituto o del país. --

CUARTO. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos aprobó la baja documental mediante el Acuerdo ACT 19-40/2024 tomado en la Décimo Novena Reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024 de los 23,592 expedientes contenidos en 560 cajas pertenecientes a la serie documental 07C.01.04 Documentación diversa con valor Jurídico, por lo que se tiene a bien dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

Artículo 1°. Con las formalidades de rigor y derivado del Acuerdo ACT 19-40/2024 tomado por el Grupo Interdisciplinario de Archivos en la Décimo Novena reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024, así como del inventario de baja documental de 473 fojas simples, la Ficha técnica de prevaloración de archivos y la Declaratoria de prevaloración para baja documental, dése de baja el archivo vencido de la entonces Gerencia de Denuncias, Responsabilidades e Inconformidades, adscrita a Secretaría General y Jurídica, integrado por la serie documental 07C.01.04 Documentación diversa con valor Jurídico, en original y copia de los años 1972 a 2009, consistente en 23,592 expedientes contenidos en 560 cajas con un peso aproximado de 11,200 kilogramos, equivalentes a 224 metros lineales. -----

Artículo 2°. En caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la Secretaría General y Jurídica. -----

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 20 de septiembre de 2024.



Jonathan Paredes Yong
Gerente de Servicios Notariales
Gerencia Secretaria Técnica
Coordinación General Jurídica
Secretaría General y Jurídica
Unidad administrativa productora de la
documentación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**DICTAMEN DE DESTINO FINAL****Núm. 005/2024**

De conformidad con la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, así como al inventario documental integrado por 725 fojas, mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Gerencia de Investigaciones Especiales de la Coordinación General Jurídica, adscrita a la Secretaría General y Jurídica, correspondiente a la serie documental 07C.01.03 Atención a Denuncias e Investigaciones, de los años 1973 a 2018, conformada por 36,202 expedientes contenidos en 161 cajas con un peso aproximado de 3,220 kilogramos, equivalentes a 64 metros lineales.

Este Instituto como organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con base en lo dispuesto en los artículos 31 fracción VI y 55 de la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y sus posteriores reformas publicadas en el mismo órgano oficial el 19 de enero de 2023, así como en el numeral quinto de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, en el tercer párrafo del numeral 1 de las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017, y en el artículo segundo del Acuerdo que emite el Manual de Procedimientos Archivísticos de las Unidades Operativas del Sistema Institucional de Archivos (Unidad de Correspondencia, Archivo de Trámite y Archivo de Concentración) de los Sujetos Obligados de la Ley General de Archivos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2024, y conforme a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos en la Décimo Novena Reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024 revisó la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, así como el encabezado y leyenda de hoja cierre del inventario documental, para confirmar que los datos proporcionados sean coincidentes entre los documentos señalados, aprobando la baja documental de 36,202 expedientes contenidos en 161 cajas pertenecientes a la serie documental 07C.01.03 Atención a Denuncias e Investigaciones, mediante el Acuerdo ACT 19-40/2024.

SEGUNDO. Que la Gerencia de Investigaciones Especiales de la Coordinación General Jurídica, adscrita a la Secretaría General y Jurídica, realizó la valoración y validación de los expedientes propuestos para baja, los cuales se encuentran detallados en el inventario documental que el Responsable del Archivo de Concentración le proporcionó, previa verificación de que no hubieran en éste expedientes con valor contable en original, números identificadores de cajas y/o expedientes duplicados, que estuvieran clasificados de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, que no estuvieran registrados documentos considerados como de comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo, activo fijo, valores financieros, aportaciones a capital, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución.

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, la serie documental 07C.01.03 Atención a Denuncias e Investigaciones cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos por lo que no procede su incorporación al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental.


CUARTO. Que los expedientes aprobados para baja documental por el Grupo Interdisciplinario de Archivos serán donados a la CONALITEG conforme a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Por lo antes dispuesto se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

De acuerdo con la normatividad vigente y debido a que la presente actuación administrativa se desarrolla con apego a los principios de legalidad y buena fe, con base en los datos antes plasmados considerándolos válidos en tanto no haya declaración en contrario por parte de las autoridades que conforman el Infonavit, se determina que la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Maldonado Peralta", written over a horizontal line.

Oscar Maldonado Peralta
Gerente de Investigaciones Especiales
Coordinación General Jurídica
Secretaría General y Jurídica
Unidad administrativa productora de la
documentación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 005/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración de archivos y declaratoria de prevaloración para baja documental del archivo vencido de la Gerencia de Investigaciones Especiales de la Coordinación General Jurídica, adscrita a la Secretaría General y Jurídica, de los años 1973 a 2018, y, -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, el inventario de baja documental, así como en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, la serie documental cuya baja se promueve cumplió con su vigencia documental y no posee valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que la serie documental analizada no merece ser incorporada al acervo del Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente acta. -----

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del Instituto o del país. - -

CUARTO. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos aprobó la baja documental mediante el Acuerdo ACT 19-40/2024 tomado en la Décimo Novena Reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024 de los 36,202 expedientes contenidos en 161 cajas pertenecientes a la serie documental 07C.01.03 Atención a Denuncias e Investigaciones, por lo que se tiene a bien dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

Artículo 1°. Con las formalidades de rigor y derivado del Acuerdo ACT 19-40/2024 tomado por el Grupo Interdisciplinario de Archivos en la Décimo Novena reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024, así como del inventario de baja documental de 725 fojas simples, la Ficha técnica de prevaloración de archivos y la Declaratoria de prevaloración para baja documental, dése de baja el archivo vencido de la Gerencia de Investigaciones Especiales de la Coordinación General Jurídica, adscrita a la Secretaría General y Jurídica, integrado por la serie documental 07C.01.03 Atención a Denuncias e Investigaciones, en original y copia de los años 1973 a 2018, consistente en 36,202 expedientes contenidos en 161 cajas con un peso aproximado de 3,220 kilogramos, equivalentes a 64 metros lineales. -----

Artículo 2°. En caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la Secretaría General y Jurídica. -----

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 20 de septiembre de 2024.



Oscar Maldonado Peralta
Gerente de Investigaciones Especiales
Coordinación General Jurídica
Secretaría General y Jurídica
Unidad administrativa productora de la
documentación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 006/2024

De conformidad con la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, así como al inventario documental integrado por 499 fojas, mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Gerencia de Presupuesto Recursos Humanos, de la Coordinación General de Administración, adscrita a Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, correspondiente a la serie documental 09C.05.01 Presupuesto de Gasto de Administración Operación y Vigilancia, de los años 1973 a 2012, conformada por 3,486 expedientes contenidos en 222 cajas con un peso aproximado de 4,440 kilogramos, equivalentes a 88 metros lineales.

Este Instituto como organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con base en lo dispuesto en los artículos 31 fracción VI y 55 de la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y sus posteriores reformas publicadas en el mismo órgano oficial el 19 de enero de 2023, así como en el numeral quinto de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, en el tercer párrafo del numeral 1 de las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017, y en el artículo segundo del Acuerdo que emite el Manual de Procedimientos Archivísticos de las Unidades Operativas del Sistema Institucional de Archivos (Unidad de Correspondencia, Archivo de Trámite y Archivo de Concentración) de los Sujetos Obligados de la Ley General de Archivos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2024, y conforme a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos en la Décimo Novena Reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024 revisó la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, así como el encabezado y leyenda de hoja cierre del inventario documental, para confirmar que los datos proporcionados sean coincidentes entre los documentos señalados, aprobando la baja documental de 3,486 expedientes contenidos en 222 cajas pertenecientes a la serie documental 09C.05.01 Presupuesto de Gasto de Administración Operación y Vigilancia, mediante el Acuerdo ACT 19-40/2024.

SEGUNDO. Que la Gerencia de Presupuesto de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, realizó la valoración y validación de los expedientes propuestos para baja, los cuales se encuentran detallados en el inventario documental que el Responsable del Archivo de Concentración le proporcionó, previa verificación de que no hubieran en éste expedientes con valor contable en original, números identificadores de cajas y/o expedientes duplicados, que estuvieran clasificados de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, que no estuvieran registrados documentos considerados como de comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo, activo fijo, valores financieros, aportaciones a capital, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución.

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, la serie documental 09C.05.01 Presupuesto de Gasto de Administración Operación y Vigilancia cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos por lo que no procede su incorporación al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental.

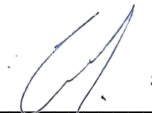
CUARTO. Que los expedientes aprobados para baja documental por el Grupo Interdisciplinario de Archivos serán donados a la CONALITEG conforme a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Por lo antes dispuesto se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

De acuerdo con la normatividad vigente y debido a que la presente actuación administrativa se desarrolla con apego a los principios de legalidad y buena fe, con base en los datos antes plasmados considerándolos válidos en tanto no haya declaración en contrario por parte de las autoridades que conforman el Infonavit, se determina que la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2024.



Leticia Guerrero Hernández
Gerente de Presupuesto Recursos Humanos
Coordinación General de Administración
Subdirección General de Administración y Recursos Humanos
Unidad administrativa productora de la documentación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 006/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración de archivos y declaratoria de prevaloración para baja documental del archivo vencido de la Gerencia de Presupuesto Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, de los años 1973 a 2012, y, -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha técnica de prevaloración de archivos, la Declaratoria de prevaloración para baja documental, el inventario de baja documental, así como en el Catálogo de Disposición Documental Histórico del Infonavit, la serie documental cuya baja se promueve cumplió con su vigencia documental y no posee valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que la serie documental analizada no merece ser incorporada al acervo del Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente acta. -----

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del Instituto o del país. --

CUARTO. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos aprobó la baja documental mediante el Acuerdo ACT 19-40/2024 tomado en la Décimo Novena Reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024 de los 3,486 expedientes contenidos en 222 cajas pertenecientes a la serie documental 09C.05.01 Presupuesto de Gasto de Administración Operación y Vigilancia, por lo que se tiene a bien dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

Artículo 1º. Con las formalidades de rigor y derivado del Acuerdo ACT 19-40/2024 tomado por el Grupo Interdisciplinario de Archivos en la Décimo Novena reunión de trabajo realizada el 20 de septiembre de 2024, así como del inventario de baja documental de 499 fojas simples, la Ficha técnica de prevaloración de archivos y la Declaratoria de prevaloración para baja documental, dése de baja el archivo vencido de la Gerencia de Presupuesto Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, integrado por la serie documental 09C.05.01 Presupuesto de Gasto de Administración Operación y Vigilancia, en original y copia de los años 1973 a 2012, consistente en 3,486 expedientes contenidos en 222 cajas con un peso aproximado de 4,440 kilogramos, equivalentes a 88 metros lineales. -----

Artículo 2º. En caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la Secretaría General y Jurídica. -----

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 20 de septiembre de 2024.



Leticia Guerrero Hernández
Gerente de Presupuesto Recursos Humanos
Coordinación General de Administración
Subdirección General de Administración y Recursos Humanos
Unidad administrativa productora de la documentación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 007/2024

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **422 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia de acceso a transparencia** adscrita a **Secretaría General y Jurídica (SGyJ)** integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **2000 a 2012** en **20,216 expedientes**, con un peso aproximado de **1,660 kilogramos**, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico** del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, la serie documental **07C.02.05 Atención a solicitudes de información** cuya baja se promueve no posee valores legales, fiscales-contables o históricos.

SEGUNDO. Que la serie analizada no merece ser incorporada al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la federación.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1°. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 20 de septiembre de 2024 autorizó la baja documental de **20,216 expedientes** contenidos en **83 cajas** pertenecientes a la serie documental **07C.02.05 Atención a solicitudes de información**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia de acceso a transparencia**, integrado por documentación sin valor alguno.

Artículo 2°. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la **SGyJ**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 20 de septiembre de 2024.

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de Prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE**.

<p>Unidad Productora</p> <p><i>Jessica Lojero Sánchez</i></p> <hr/> <p>Validó los expedientes</p> <p>Gerencia de acceso a la transparencia</p>
